B - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

5. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA (PPP).

La Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de ordenación del territorio y protección del paisaje, incorporó la creciente sensibilidad social por el paisaje elevándola a rango de Ley por vez primera en España. Lo hizo, desde la más actual concepción del mismo, que emana del Convenio Europeo del paisaje elaborado por el Consejo de Europa. En esta Ley 4/2004, se insta al desarrollo de políticas de paisaje en los diferentes niveles político-administrativos, a establecer procedimientos de participación pública, a identificar y calificar nuestros paisajes, estableciendo diversas medidas al respecto. En ella se entiende el paisaje, como el territorio tal y como lo perciben los ciudadanos cuyas características son resultado de la acción de factores naturales y/o humanos.

Para el desarrollo de esta Ley así como del Convenio Europeo del paisaje, la Generalitat Valenciana ha desarrollado el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (aprobado mediante el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell). Para valorar la incidencia sobre el paisaje de las actuaciones que tengan por objeto nuevos crecimientos urbanos o la implantación de nuevas infraestructuras, el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana obliga a la realización de Estudios de Integración Paisajística para dichos proyectos. En ellos se deberán proponer medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que hagan viable el proyecto.

Es aquí, donde el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, incorpora la toma de decisiones en materia de paisaje, mediante procesos de participación pública, incorporando a la ciudadanía en el proceso de adopción de decisiones que afecten al paisaje. Concretamente se establece la obligatoriedad de realizar un Plan de Participación Ciudadana, que contenga herramientas para la participación ciudadana en la valoración de los paisajes, como por ejemplo el presente cuestionario.

El Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual de las NN. SS. de Benidoleig se redacta en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana (Decreto 120/2006), que establece que deben ir acompañados de Estudio de Integración Paisajística, entre otros:

- El planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

El caso que nos ocupa (modificación puntual de las NN. SS.) no es exactamente planeamiento de desarrollo, pero dada la pequeña entidad de la modificación (18.950 m2) es más asimilable al planeamiento de desarrollo que a un Plan General.

El Plan de Participación Pública se pretende cumplir con un cuestionario (anejo documental a este estudio), con la finalidad de obtener información sobre la valoración del paisaje afectado por la Modificación Puntual de las NN. SS. de Benidoleig. Las conclusiones de este plan se incorporaran al presente Estudio de Integración Paisajística en su apartado de medidas correctoras a las ya propuestas en este documento.

6. ALCANCE Y CONTENIDO DEL ESTUDIO: METODOLOGÍA.

La metodología se basa en distintas técnicas para evaluar el paisaje visual o percibido.

PAISAJE PERCIBIDO:

Determinación de:

Calidad escénica.
Fragilidad visual.
Medidas correctoras.

7. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

A continuación se procede a la valoración de la integración paisajística de la nueva ordenación proyectada, utilizando para ello el estudio de la fragilidad visual y otras variables de interés.

7.1. DEFINICIÓN.

Fragilidad visual se define como la susceptibilidad de un paisaje al cambio cuando se desarrolla una actividad sobre él; es decir, el potencial que un paisaje tiene para absorber una determinada acción humana, en este caso el cambio de ordenación, con las actuaciones que ello implica.

Del estudio de la fragilidad visual, se deduce el grado de deterioro visual que experimentaría el territorio ante la incidencia de determinadas actuaciones (RAMOS, 1979).

La modificación puntual objeto de este Estudio de Integración Paisajística no propone una nueva ocupación de suelo, sino simplemente el cambio, sobre un suelo ya clasificado como suelo urbano del uso y la tipología de edificación previstos en las NN. SS. vigentes.

7.2. METODOLOGÍA.

Para el estudio de la Fragilidad Visual se han tenido en cuenta, los elementos y características ambientales del entorno (Fragilidad Visual Intrínseca) y la accesibilidad potencial a los recursos (Fragilidad Visual Adquirida).

Siguiendo esta metodología y con la utilización de un S.I.G como herramienta para el análisis del territorio, se han valorado las siguientes variables:

<u>Pendiente:</u>

- ha elaborado el mapa de pendientes de la zona de estudio, a partir del Modelo Digital del Terreno.

Posteriormente se valoran los diferentes grados de pendiente, teniendo en cuenta que, a mayor pendiente existe una mayor fragilidad visual del terreno.

En la siguiente tabla se muestran los rangos de pendientes y su ponderación según la fragilidad visual.

PENDIENTE (%)	VALOR FRAGILIDAD
0-15 (blanco)	1
15-30 (amarillo)	3
> 30 (rojo)	4

El resultado de la Fragilidad Visual según el valor de la pendiente, se observa en la siguiente imagen, destacando que la zona de actuación objeto de estudio se encuentra en un ámbito de fragilidad baja:

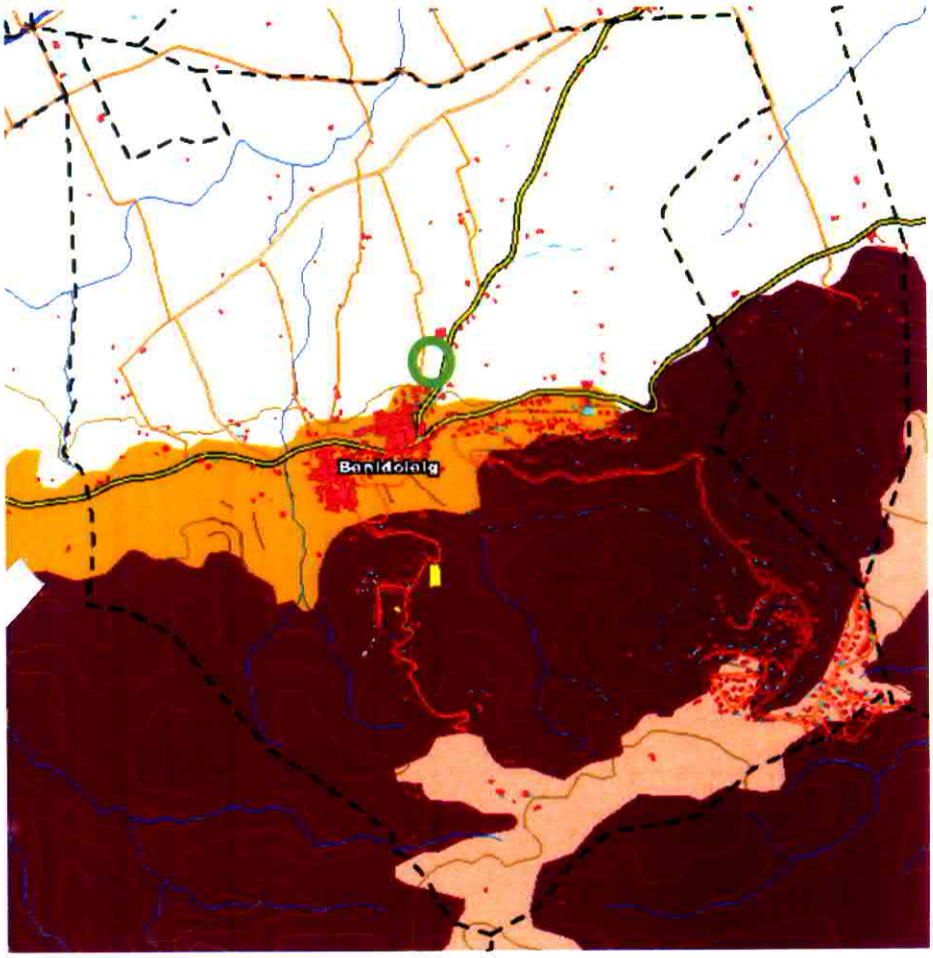

Vegetación.

El estudio de la Fragilidad Visual según el tipo de vegetación existente, se realiza teniendo en cuenta que a mayor altura y espesor de la vegetación mejor integrada quedará la actuación a realizar, y por tanto, menor fragilidad intrínseca.

En la tabla que se muestra a continuación se reflejan los valores de la fragilidad según la vegetación existente.

VEGETACIÓN	VALOR FRAGILIDAD
Matorral	4
Bosque coníferas	1
Cítricos regadío	2
Cultivos secano	3

Dado que la actuación se ubica colindante al suelo urbanizado, y rodeada de suelo agrícola con cultivo de regadío, se obtienen un valor de fragilidad, por este concepto, media.

Accesibilidad.

Para el cálculo de la Fragilidad Visual Adquirida, se ha partido del estudio del trazado de las carreteras y caminos, así como de la ubicación del casco urbano, considerando mayor fragilidad cuando existe una mayor accesibilidad.

En el cuadro siguiente se muestra el valor asignado a los diferentes viales y núcleos urbanos:

ACCESIBILIDAD	VALOR FRAGILIDAD
Sin accesos	1
Camino vecinal	2
Carreteras	3
Autopista	4
Casco urbano	4

La zona de actuación linda tangencialmente con una carretera comarcal (amarillo), se accede a ella por un camino vecinal, desde el suelo agrícola (verde) y está separada de la zona urbana colindante por un vial urbanizado (azul), de lo que resulta un alto índice de accesibilidad visual.

CONCLUSIONES.

Una vez valorados los diferentes elementos del medio según su Fragilidad Visual, se realiza una superposición de todas los resultados obtenidos para concluir que la zona de actuación recae en un ámbito de Fragilidad Visual media por lo que el Impacto visual causado por la actuación no se ve agravado, máxime cuando, como ya hemos comentado en el caso que nos ocupa la comparación es entre la ordenación prevista en las NN. SS. vigentes y la propuesta.

7.3. SIMULACIÓN VISUAL.

Las técnicas de simulación visual tienen por objeto predecir la relación de una actuación y su entorno, ayudando a la visualización de las modificaciones propuestas en el medio.

Para el estudio de la simulación visual de la actuación propuesta, se ha trabajado mediante la la recreación virtual esquemática tanto de la ordenación prevista en las NN. SS. como de la ordenación resultante de la propuesta.

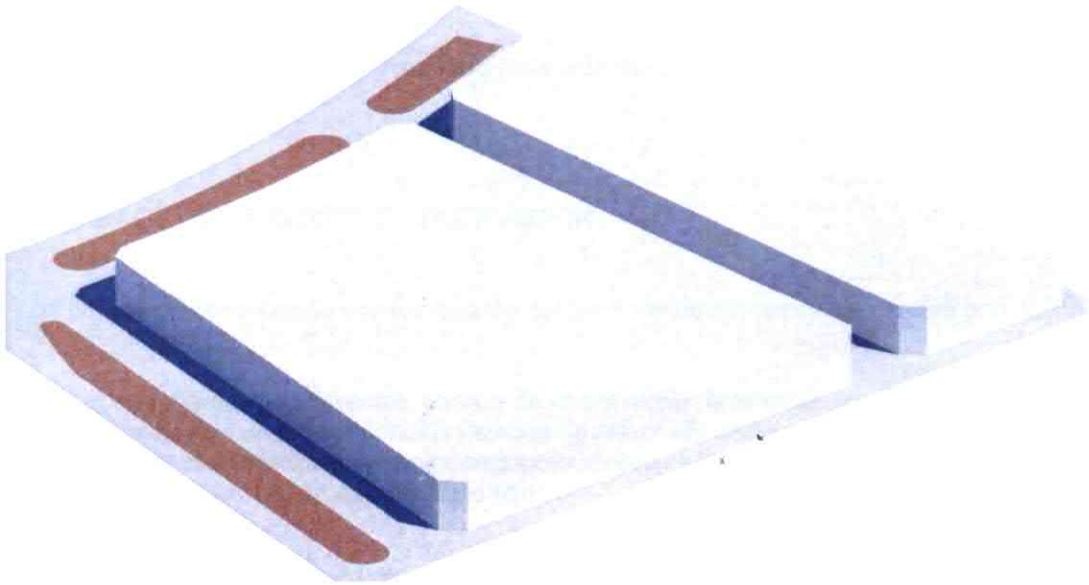

1. Volumetría de la ordenación vigente.

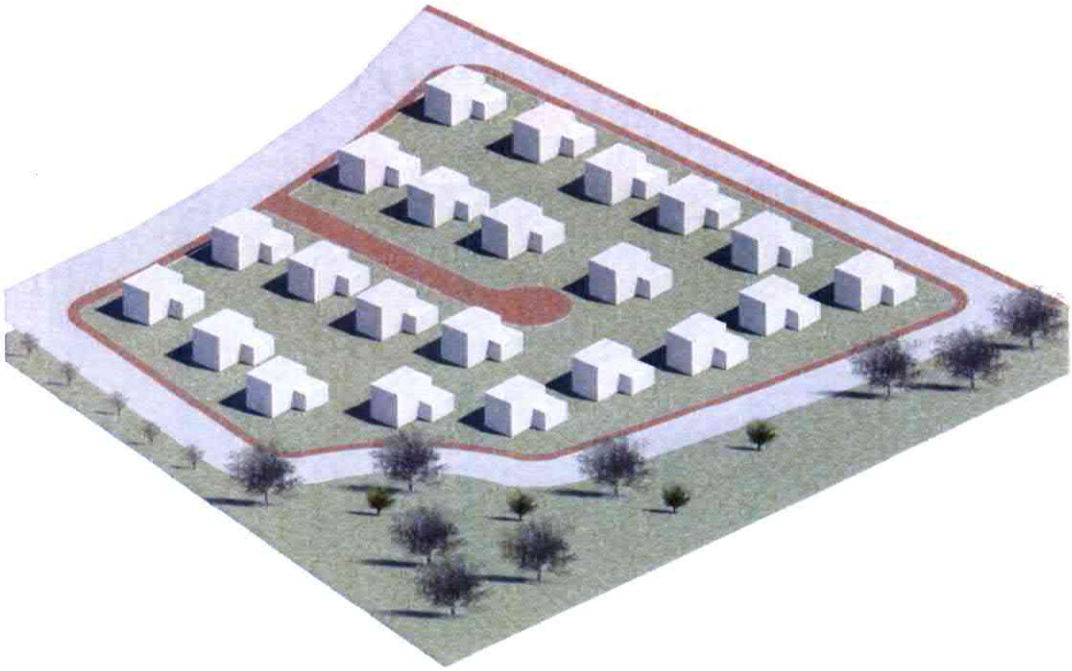

2. Volumetría de la ordenación propuesta

7.4. DEFINICIÓN DE LOS PUNTOS DE OBSERVACIÓN.

Los puntos de observación son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje.

Para el estudio de los diferentes puntos de observación presentes en el ámbito de estudio, se han seleccionado los puntos de vista y secuencias visuales de mayor afluencia pública, clasificándolos en principales y secundarios, según el número de observadores potenciales, la distancia y la duración de la visión. En este sentido, los puntos de observación establecidos son:

PUNTOS DE OBSERVACIÓN PRINCIPALES:

La vía principal de comunicación con Benidoleig desde Ondara, tangente a la actuación, es un punto de observación dinámico que define secuencias de vistas.

Casco urbano. Las calles colindantes del casco urbano definen los puntos de observación más inmediatos s la actuación.

PUNTOS DE OBSERVACIÓN SECUNDARIOS:

Los puntos más altos de la "Serra Segaria", considerados son puntos de observación representativos por mostrar la singularidad del paisaje.

En el cementerio municipal se sitúa el otro punto de observación desde el que se aprecia el valle del río Girona.

A continuación se muestra la distribución de los diferentes Puntos de Observación considerados:

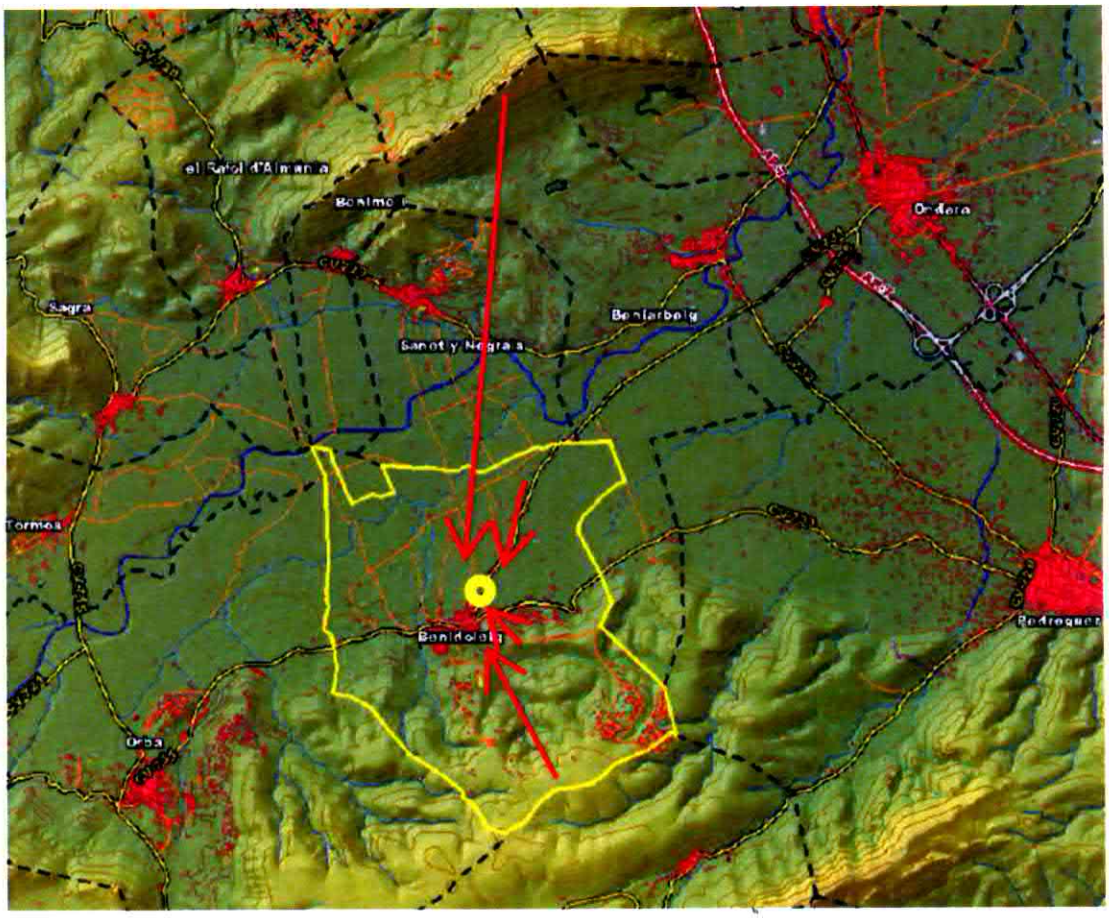

7.5. VISIBILIDAD.

La visibilidad del paisaje determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe y es función de la combinación de las distintas cuencas visuales de los puntos de observación.

El análisis visual determina la visibilidad del paisaje y tiene por objeto identificar y valorar posibles impactos visuales de una actuación sobre el paisaje.

Para la obtención del mapa de visibilidad de la zona de estudio, se han estudiado las cuencas visuales de los principales puntos de observación enumerados en el apartado anterior.

Una vez valoradas todas las zonas visibles desde cada uno de los principales puntos de observación del paisaje, se realiza una valoración asignando valor 1 a las zonas visibles y valor O a las no visibles.

Posteriormente se procede a realizar la suma de cada una de las capas que han sido valoradas previamente para poder otorgar un valor final de visibilidad en función de las zonas desde donde se observa un determinado lugar.

El resultado es un mapa de visibilidad que muestra el ámbito de estudio según sus valores de visibilidad, éstos serán altos cuando se vean desde varias zonas, mientras el valor de visibilidad nulo corresponderá a las zonas que no son observadas desde ninguno de los puntos estudiados.

La zona de la actuación recae sobre una Visibilidad Media debido principalmente a su cercanía a la carretera comarcal CV-731.

8. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS VISUALES.

La clasificación de la importancia de los impactos visuales como combinación de la magnitud del impacto y la sensibilidad de los receptores, se valora según cuatro valores diferentes:

Sustancial: Cuando se trata de un impacto visual que afecta a una gran cuenca visual y que por tanto deberán tomarse medidas correctoras para su minimización.

Moderado: Cuando se detecta un impacto visual importante pero que se ve disminuido por su escasa cuenca visual.

Leve: Cuando el impacto visual causado es puntual y no permanente en el tiempo.

Insignificante: Cuando el impacto visual causado es mínimo y por tanto despreciable.

Favorable: Cuando la actuación propuesta consigue mejorar las condiciones iniciales de la zona.

A continuación se estudia el impacto visual generado por el cambio de uso y tipología propuesto en la zona, para ello hay que tener en cuenta que el presente estudio de integración paisajística se realiza, no para implantar una nueva actividad en el medio natural, sino para realizar un cambio en el uso y en la tipología de una zona ya clasificada como suelo urbano.

Es pues desde este punto de vista desde el que debe abordarse la significación del impacto, ya que el punto de partida no es el medio natural ni el estado de los terrenos en la actualidad, si no la volumetría y usos permitidos por el planeamiento vigente.

Así pues, si contrastamos la imagen visual-1 en la se representa la volumetría que permite el planeamiento actual (situación inicial), con la imagen visual-2 en la que se representa la volumetría y usos permitidos por la modificación propuesta (situación final), se observa que nos encontramos ante un impacto visual que podemos denominar como **favorable**.

Imagen visual-1.

Imagen visual-2

8.2. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y VISUAL.

Como hemos justificado en el apartado anterior, la actuación propuesta supone una integración paisajística **favorable**, y ello es debido, a las siguientes circunstancias:

- Menor ocupación del suelo por la construcción, lo que implica mayor permeabilidad del mismo.
- Menor porcentaje de viario, lo que implica también mayor permeabilidad de suelo y menor consumo de recursos en su construcción y en su mantenimiento.
- Mayor porcentaje de zonas verdes.
- Volumen edificado más fraccionado y con separación entre ellos, lo que supone un menor efecto barrera en las visuales.
- Mayor integración con el entorno, al delimitar la actuación con una zona verde-mirador sobre el valle del río Girona.